

**ESTADO PROCESAL DE LOS RECURSOS INTERPUESTOS ANTE
LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
CON MOTIVO DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS**

**(Artículo 17 fracción II, Ley de Transparencia y Acceso a la Información
del Estado de Nuevo León.)**

Expediente CEDH/350/2011

Autoridad señalada: Elementos de la Secretaría de Seguridad del municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, Juez Calificador adscrito a dicho municipio, y la Directora de la Escuela Primaria “Rosario Castellanos”

Estado procesal: En trámite

Recurso interpuesto en contra de la no admisión de la queja

Autoridad señalada: Gobernador Constitucional del estado de Nuevo León
Congreso del estado de Nuevo León

Estado actual: En trámite

Recurso de queja

Autoridad señalada: Tercer Visitador General de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León

Estado actual: En trámite

Recurso de queja

Autoridad señalada: Primera Visitadora General de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León

Estado actual: En trámite

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León	
Art. 17 Fracción II.- Sobre los recursos, el estado procesal en que se encuentran y, en el caso de los expedientes concluidos, la causa por la cual llegaron a ese estado. Toda esta información deberá clasificarse por destinatario de la recomendación;	
Causas de Conclusión	Total
(Art. 84 del Reglamento Interno de la CEDHNL)	
I. Por no competencia de la Comisión para conocer de la queja planteada.	I) 0
II. Porque los hechos delatados no constituyan violación a los derechos humanos y se oriente jurídicamente al quejoso.	II) 1
III. Por haberse dictado la Recomendación correspondiente, quedando abierto el caso exclusivamente para los efectos del seguimiento de la Recomendación.	III) 0
IV. Por haberse enviado a la autoridad o servidor público señalado como responsable un Acuerdo de No Responsabilidad.	IV) 0
V. Por desistimiento del quejoso.	V) 1
VI. Por falta de interés del quejoso.	VI) 0
VII. Por haberse dictado anteriormente un acuerdo de acumulación de expediente.	VII) 0
VIII. Por haberse solucionado la queja mediante los procedimientos de conciliación.	VIII) 28
IX. Por haber quedado sin materia.	IX) 8
X. Todas aquellas causas que a juicio del Visitador General cuenten con fundamento legal.	X) 17
Total	Total: 55